

**ADDENDA AL CONVENIO DE INTERCONEXION DE REDES ENTRE
TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A. Y COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD,
SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS DE SAN BERNARDO LIMITADA**

Entre, **COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD, SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS DE SAN BERNARDO LIMITADA**, con domicilio en Mitre 2660, San Bernardo, Provincia de Buenos Aires, en adelante **COOPERATIVA SAN BERNARDO** y, por la otra, **TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.**, en adelante **TELEFONICA**, con domicilio en Av. Ing. Huergo 723, PB, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ambas partes representadas en este acto por sus apoderados con facultades suficientes, denominadas en conjunto las PARTES convienen celebrar la presente addenda ("Addenda") al Convenio de Interconexión de Redes (en adelante el "Convenio"), suscripto el 03 de Agosto de 2011.

PRIMERA: Telefónica y Cooperativa San Bernardo, de mutuo acuerdo, por medio de la presente Addenda establecen que dejan sin efecto la cláusula identificada como 12.3.1.4 del Convenio.

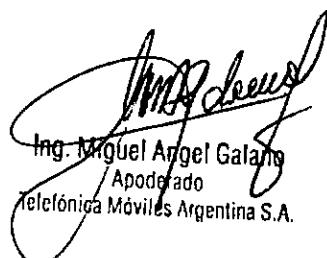
SEGUNDA: Las Partes establecen que los restantes términos y condiciones establecidos en el Convenio mantienen plena vigencia y validez.

TERCERA: La presente Addenda no altera el valor económico del Convenio sobre el cual se repusiera oportunamente el correspondiente sellado.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 28 días del mes de Febrero de 2013.



GUSTAVO H. MARCOS
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.



Ing. Miguel Angel Galano
Apoderado
Telefónica Móviles Argentina S.A.



C.E.S.O.P.
SAN BERNARDO LTDA.
Antonio Dorigoni
PRESIDENTE